REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 099 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 MAR 2017

VISTOS: la Carta N° 013-2017/CONSORCIOGSRLUCIANOCASTILLO COLONNA de fecha 13 de Marzo del 2017 del Representante Legal del Consorcio GSR Luciano Castillo Colonna; el Informe N° 055-2017/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 16 de Marzo del 2017 del Inspector del Servicio Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas; el Informe N° 135-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Febrero del 2017 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 149-2017/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Marzo del 2017 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 133-2017/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Marzo del 2017 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDOS:

Con fecha 13 de Diciembre del 2016, se suscribió el **CONTRATO N° 027-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y la empresa **CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA**, para la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, con un monto contractual ascendente a S/. 527,692.98 (Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa y Dos con 98/100 Soles), incluido impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 067-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Febrero del 2017 , se resuelve **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de plazo parcial N° 01 por quince (15) días calendarios, para la ejecución del Servicio **"MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, contabilizándose desde el 18 de Febrero del 2017 hasta el 04 de Marzo del 2017; por la causal de "atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, presentada por la empresa contratista Consorcio GSR Luciano Castillo Colonna a través de la Carta N° 07-2017-CONSORCIOGSRLCC de fecha 14 de Febrero del 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 085-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Marzo del 2017, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 02 por 15 (quince) días calendario, para la ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", contabilizándose desde el 05 de Marzo del 2017 hasta el 19 de Marzo del 2017, por la causal de "atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista", presentada por la empresa contratista CONSORCIO GSR LIUCIANO CASTILLO COLONNA mediante CARTA N° 009-2017/CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA de fecha 02 de Marzo del 2017;

Que, mediante Carta N° 013-2017/CONSORCIO GSRLUCIANOCASTILLO COLONNA de fecha 13 de Marzo del 2017, la representante de la empresa CONSORCIO solicita se otorgue la ampliación de plazo parcial N° 03 por treinta (30) días calendarios,

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 099 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 MAR 2017

fundamentando su petición en que, con fecha 06 de Marzo del 2017 se ha notificado la Resolución Gerencial Sub Regional N° 080-2017/GRP-GSRLCC-G a través del cual se aprueban las modificaciones técnicas y los planos de replanteo definitivo del Servicio "Mantenimiento del Sistema Eléctrico en el Local de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna", indicando que la solicitud de ampliación presentada tiene como objeto de que la Entidad resuelva la elaboración del Presupuesto modificado producto de la aprobación de modificaciones técnicas y planos de replanteo definitivo;

Que, mediante Informe N° 055-2017/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 16 de Marzo del 2017, el Inspector del Servicio Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas emite opinión técnica, recomendando otorgar la ampliación de plazo parcial N° 03 por treinta (30) días calendario a favor del Consorcio GSR Luciano Castillo Colonna hasta que la Entidad se pronuncie por la aprobación del deductivo y adicional del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", en aplicación del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 135-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Febrero del 2017, el Sub Director de la División de Obras concluye y recomienda declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03 por treinta (30) días calendario para la ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", en amparo al numeral 2) del artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta que se apruebe el Deductivo y Adicional del Servicio ya que se encuentran en trámite la elaboración y aprobación del mismo. Asimismo indica que, en atención a que, con fecha 02 de Marzo del 2017, se notificó la Resolución Gerencial Sub Regional N° 080-2017/GOBIERNOREGIONALPIURA-GSRLCC.G mediante la cual se aprueban las modificaciones técnicas y los planos de replanteo definitivos, en consecuencia ha fenecido la causal de ampliación de plazo parcial N° 02, siendo lo correcto precisar que la ampliación de plazo antes indicada será por el plazo de dos días calendario;

Que, Mediante Memorando N° 149-2017/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Marzo del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría legal, emitir el acto administrativo aprobando la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03 por treinta días calendario, para la ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", precisándose que la ampliación aprobada se contabilizará desde el 07 de Marzo del 2017 y tiene como fecha de término del servicio el 05 de Abril del 2017;

Que, mediante Informe N° 133-2017/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Marzo del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda declarar procedente la solicitud de Ampliación de plazo parcial N° 03 por treinta (30) días calendarios, para la ejecución del Servicio **"MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, contabilizándose desde el 07 de Marzo del 2017 hasta el 05 de Abril del 2017; por la causal de *"atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista"*. Asimismo,

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 099 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 MAR 2017

recomienda que, en atención a que la causal invocada para la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 02 ha concluido con fecha 06 de Marzo del 2017, fecha en que se notifica la aprobación de las modificaciones técnicas y los planos de replanteo definitivos aprobados mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 080-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, se establezca que la ampliación de plazo parcial N° 02 queda determinada en dos días calendarios, contabilizada desde el 05 de Marzo del 2017 hasta el 06 de Marzo del 2017;

Que, el Inspector del Servicio Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas ha informado que, a través de la Carta N° 12-2017/CONSORCIOGSRLCC, el Consorcio ha comunicado que ha sido notificado con la Resolución Gerencial Sub Regional N° 080-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G y ha solicitado agilizar los trámites para la elaboración del presupuesto modificado de deductivos y adicional del Servicio derivados de las modificaciones a los planos de replanteo. Asimismo indica que mediante Informe N° 054-2017/GRP-401000-401400-401410-ECB se ha solicitado a la Sub Directora de la División de Estudios la autorización para la elaboración del presupuesto modificado de deductivos y adicional, precisando que dichos trabajos puedes estar a cargo de la Entidad, Consorcio ejecutor u tercero;

Que, asimismo, se deberá tener en cuenta que ha cesado la causal que originó la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 02 otorgado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 085-2017/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G, toda vez que, con fecha 06 de Marzo del 2017 se notificó la aprobación de las modificaciones técnicas y los planos de replanteo definitivos aprobados mediante R.G.S.R. N° 080-2017/GRP-GSRLCC-G, en consecuencia se deberá establecer que, la ampliación de plazo parcial N° 02 queda determinada en 02 días calendario, contabilizándose desde el 05 de Marzo hasta el 06 de Marzo del 2017;

Que, al respecto el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado y, ***2) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista***. El Contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generados del atraso o paralización. ***La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expresa, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;***

Que, cabe resaltar que el contratista Consorcio GSR Luciano Castillo Colonna con fecha 13 de Marzo del 2017 presentó la solicitud de ampliación de plazo parcial por treinta (30) días calendario, y que hasta la fecha, estamos dentro del plazo legal para emitir el pronunciamiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2016-EF;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 099 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 MAR 2017

Que, de lo anteriormente expuesto por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura y de conformidad con lo regulado en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se deberá declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03 por treinta (30) días calendario, contabilizada desde el 07 de Marzo del 2017 hasta el 05 de Abril del 2017, para la ejecución del Servicio **"MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista conforme lo establece el inciso 2 del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de plazo parcial N° 03 por treinta (30) días calendarios, para la ejecución del Servicio **"MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, contabilizándose desde el 07 de Marzo del 2017 hasta el 05 de Abril del 2017; por la causal de "atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, presentada por la empresa contratista Consorcio GSR Luciano Castillo Colonna a través de la Carta N° 013-2017-CONSORCIOGSRLCC de fecha 13 de Marzo del 2017; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 02** aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 085-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, queda determinada en **DOS (02) DÍAS CALENDARIO**, contabilizada desde el 05 de Marzo del 2017 hasta el 06 de Marzo del 2017, fecha en que feneció la causal que originó la ampliación de plazo, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA en su domicilio legal ubicado en Av. Buenos Aires N° 1005- A.H 09 de Octubre- Sullana- Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 099 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 MAR 2017

ARTICULO QUINTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución; a la División de Obras, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA
GERENTE SUB REGIONAL